

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitase esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia, tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este edicto servirá para la notificación al deudor del triple señalamiento de las subastas.

Novena.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 14.255.695 pesetas para cada una de las dos fincas y a que asciende la tasación pericial.

Bienes inmuebles que se sacan a la venta en pública subasta:

1.º Urbana.—Solar en Torrecillas de la Tiesa, travesía Laguna, número 1, donde existe construida una vivienda unifamiliar de dos plantas, de una superficie construida de 137,19 metros cuadrados, y el resto del solar no construido ocupa 160,81 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 975, libro 17, folio 173, finca número 1.516.

2.º Urbana.—Solar en Torrecillas de la Tiesa, travesía Laguna, sin número, donde existe construida una vivienda unifamiliar de dos plantas y con iguales superficies a la anteriormente expresada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 975, libro 17, folio 178, finca número 902-N.

Dado en Trujillo a 25 de octubre de 1999.—El Juez, José Manuel del Brío González.—El Secretario judicial.—5.635.

VALENCIA

Edicto

Doña María Mestre Ramos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 397/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, instado por «Hispaner Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Pastor Abad, contra don José Peralta Navarro y otro, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días los siguientes bienes inmuebles:

Lote primero: Local comercial sito en Mislata, calle Santa Teresa, número 25. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia al tomo 558, libro 210 de Mislata, folio 113, finca 17.551.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 8.061.000 pesetas.

Lote segundo: Plaza de aparcamiento número 12, sito en Mislata, plaza de la Constitución, números 3 y 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 13 de Valencia al tomo 562, libro 212, folio 9, finca 17.927.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 1.000.000 de pesetas.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Navarro Reverter, número 1, planta novena.

Segunda.—Fechas:

Primera subasta: Día 19 de enero de 2000, a las doce treinta horas.

Segunda subasta: Día 15 de febrero de 2000, a las doce treinta horas.

Tercera subasta: Día 21 de marzo de 2000, a las doce treinta horas.

Tercera.—Que el tipo de la primera subasta es de 8.061.000 pesetas para el primer lote, y 1.000.000 de pesetas para el segundo lote, importe del avalúo.

Cuarta.—Todos los postores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta como mínimo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, acompañando el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, con el número 4445, a excepción del ejecutante, a tenor de lo establecido en el artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin el citado resguardo bancario de ingreso no serán admitidos. Además, deberán comparecer con el documento nacional de identidad y, en su caso, con los poderes originales que acrediten su representación.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Sexta.—Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de ingreso del importe de la consignación a que se refiere la condición cuarta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Que los títulos de propiedad de las fincas que se sacan a pública subasta, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Oficina de Información de Subasta, sita en la calle Navarro Reverter, número 1, primero, de Valencia (teléfonos: 96 387 84 26, 96 387 87 87 y 96 387 87 35) para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma, previniendo a los licitadores que deberán aceptar y conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

La información sólo se facilitará en dicha oficina y no en la Secretaría del Juzgado, salvo a las partes del pleito.

Novena.—Que todas las cargas y gravámenes anteriores o que fuesen preferentes al crédito del actor quedan subsistentes y sin cancelar, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligación que de los mismos se deriven.

Y a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el mismo lugar y el día 15 de febrero de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el de la tasación, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 20 por 100, como mínimo, de dicho tipo. Rigiendo para esta segunda subasta las condiciones cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el mismo lugar que la segunda y el día 21 de marzo de 2000, a las doce treinta horas, debiendo los licitadores

que deseen tomar parte en la misma consignar la cantidad expresada para participar en la segunda subasta, rigiendo para esta tercera subasta las condiciones cuarta, sexta, séptima, octava y novena.

Si no se hubiese podido notificar a los señalamientos de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, servirá la publicación del presente edicto de notificación a dichos demandados a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de tenerse que suspender alguna de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora y en el mismo lugar.

Dado en Valencia a 18 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Mestre Ramos.—El Secretario.—5.645.

VALENCIA

Edicto

Doña María Mestre Ramos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 493/98, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Rafael Blanes Albiñana y Cia. SRC, representado por el Procurador don Jorge Castello Navarro, contra «Construcciones Esva, Sociedad Limitada», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por término de veinte días:

Lote único. El crédito hipotecario respecto a la siguiente finca: Trozo de tierra seco, hoy urbano, en término de Denia, partida de La Marina, comprensiva de 48 áreas de extensión superficial, según el título, pero de medición reciente resulta tener una superficie de 49 áreas 95 centiáreas, en cuyo perímetro existe enclavada una casita de campo. Linda: Norte, familiares de doña Francisca Labios; sur y oeste, camino de servicio, y este, carretera de La Marina. La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 1.436, libro 575, folio 78, finca 37.265, inscripción cuarta.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Navarro Reverter, 1, planta novena.

Segunda.—Fechas:

Primera subasta: Día 13 de enero de 2000, a las once treinta horas.

Segunda subasta: Día 10 de febrero de 2000, a las once treinta horas.

Tercera subasta: Día 9 de marzo de 2000, a las once treinta horas.

Tercera.—Que el tipo de la primera subasta es el de 50.750.000 pesetas según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Cuarta.—Todos los postores deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta como mínimo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, acompañando el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad con el número 4445, a excepción del ejecutante a tenor de lo establecido en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Sin el citado resguardo bancario de ingreso no serán admitidos. Además, deberán comparecer con el documento nacional de identidad y, en su caso, con los poderes originales que acrediten su representación.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de ingreso del importe de la consignación a que se refiere la condición